ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA AHUMADA FIGUEROA**, en mi condición de supervisor del **CONTRATO CD-014-2023**, en representación del Municipio de Galapa, y **LILIANA TOBIO URIBE**, en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día **15/05/2023**, entre el Municipio de Galapa y **LILIANA TOBIO URIBE,** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-014-2023**, en el cual se pactó como plazo de ejecución de **ocho (08) meses,** o, en su defecto, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> "La forma de pago establecida para el presente contrato será ocho pagos mensuales iguales con corte al día treinta (30) de cada mes por valor de cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000), los cuales serán pagaderos una vez se presente la correspondiente cuenta, factura o instrumento de cobro, previa aprobación del informe de actividades del supervisor del contrato, pago de seguridad social y los demás requisitos exigidos para el pago en cuenta. El Municipio podrá pagar al contratista dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El adjudicatario contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes con la presentación de su oferta manifiestan la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. No se tramitarán cuentas que no reúnan y/o cumplan los requisitos descritos y necesarios para el pago correspondiente. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al MUNICIPIO. En el evento en que se requiera el contratante hará entrega mediante acta de los elementos necesarios para el desarrollo del contrato, por lo tanto, la contratista asume la custodia y conservación adecuada de los bienes dejados en depósito y de la integridad de los elementos que lo componen, así como de los documentos. Al vencimiento del plazo indicado en el contrato, el contratista prestador del servicio devolverá los elementos y/o documentos, independientemente de si ha cumplido o no con la prestación del servicio contratado".

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular de **noviembre de 2023**, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **05 DE DICIEMBRE DE 2023**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2023.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2023, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro de los periodos a cobrar de la vigencia 2023 atendiendo la fecha límite establecida por el Municipio de Galapa en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, yo **LILIANA TOBIO URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1140853753 en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido hasta el mes de diciembre de 2023 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, el cuarto (04) día del mes de diciembre de 2023.

MARIA ANGELICA AHUMADA FIGUEROA.
Firma supervisor

LILIANA TOBIO URIBE
Firma contratista